



Decanato

"DECEMIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE DECANATO

Nº 101-2016-DFCC
Bellavista, diciembre 30, 2016

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 1019-2016-R de fecha 23 de diciembre del 2016; se aprueba la Ampliación del Semestre Académico 2016-B, el Cronograma del Ciclo de Nivelación 2017 -N, Ciclo de Verano 2017-V y Exámenes de Aplazados 2017 -S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 83º de la Universidad Nacional del Callao, establece la programación de un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1019-2016-R del 23/12/2016, se aprueba la ampliación del semestre académico 2016-B, el Cronograma del CICLO DE NIVELACION 2017-N, CICLO DE VERANO 2017-V y exámenes de aplazados 2017 -S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 672-2016-CFCC de fecha 26/12/2016, se aprobó la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017 -N de la Facultad de Ciencias Contables para la Sede Callao y Filial Cañete propuesta por la Directora (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad ;

Que, asimismo el Art. 20º del Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha, dispone que el cumplimiento de las actividades académico-administrativas del Ciclo de Verano está a cargo de un Coordinador que preferentemente puede ser el Director de Escuela o el Jefe del Departamento Académico, designado por el Consejo de Facultad, así como también establece que, el Decano cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Verano;

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 099 -2016-DFCC de fecha 30/12/2016, se designa a la Dra. CPC. Bertha Milagros Villalobos Menezes como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad por el periodo de dos (02) años a partir del 01 de enero 2017 hasta el 31 de diciembre 2018;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR COORDINADORA de las actividades académico-administrativas DEL CICLO DE NIVELACION 2017-N / VERANO 2017-V de la Facultad de Ciencias Contables, a la Dra. CPC. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad; quien cumplirá las funciones desde el inicio de clases del Ciclo de Nivelación 2017-N / Ciclo de Verano 2017-V, siendo éstas: el control de asistencia a clases de los docentes; avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada docente.**
- 2º Elevar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Registro y Archivo Académico, para los fines pertinentes.
- 3º Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesada.

Regístrese y comuníquese-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger Peña Huaman
DECANO